TIPO DE INFORME PERIÓDICO: __X__ UNICO : ____	No. 4
PERÍODO DE EJECUCION DEL INFORME:	Del 01 de junio al 30 de junio del 2026
NÚMERO DE FACTURA	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. FV 3852
VALOR AUTORIZADO A CANCELAR	$27.611.873,00

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No. Y FECHA:	980 DEL 24 DE MARZO DEL 2026
No. PROCESO SECOP II	IND-SAMC-2026-0002
ENTIDAD EJECUTORA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES"
NIT:	809.005.065-6
SUPERVISOR INICIAL DEL CONTRATO	YAISNETH PATRICIA ARIZA MEDINA
CONTRATISTA:	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W. LTDA.
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA No.	809.007.391-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARIA CASTRO HERRERA
NIT	1.032.470.192
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA.
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($256.410.541) M/CTE INCLUIDO IVA, AIU Y DEMÁS GRAVÁMENES, TASAS O TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	NUEVE MESES Y UN DIA SIN SUPERAR 31 DE DICIEMBRE DE 2026 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA DE INICIO	31 DE MARZO DE 2026
FECHA ACTA SUSPENSION No--- SI APLICA (FECHA Y No. DE DIAS/MESES)	NO APLICA
FECHA ACTA REINICIO No------	NO APLICA
FECHA ACTA LEGALIZACION	26 DE MARZO DE 2026
FECHA ACTA APROBACION DE PÓLIZAS	26 DE MARZO DE 2026
CDP No	2026001005 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026
RP No.	2026001100 DEL 25 DE MARZO DE 2026

PRORROGAS-SI APLICA (No. DE DIAS/MESES)	NO APLICA
ACTA ACLARATORIA No___	NO APLICA
ACTA MODIFICATORIA No_ 001	NO APLICA
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO (INCLUYENDO PRORROGAS Y SUSPENSIONES)	31 DE DICIEMBRE DE 2026

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	DOCUMENTOS QUE SOPORTAN A LA OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
1. Dar cumplimiento a las siguientes condiciones técnicas:	La malla de turnos del personal de vigilantes en el mes de junio del año 2026.	
PARAGRAFO PRIMERO: El número de puntos y los turnos señalados, podrán ser modificados por la entidad, de acuerdo con las necesidades de este, mediante comunicación escrita al contratista, sin que se afecte el valor del contrato.		
PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista que preste sus servicios de vigilancia y seguridad privada no podrá exigir a los vigilantes una jornada superior a las fijadas por las normas laborales.		
2: Los aspectos que se enumeran a continuación son requisitos indispensables para la prestación de servicio de seguridad y vigilancia privada, ya que constituyen herramientas esenciales e inherentes a la prestación del servicio (significando así que no generan ningún costo adicional	En el informe de gestión se encuentran los registros fotográficos de los medios de comunicación, armamento y personal de vigilantes portando los elementos para la prestación del servicio, así	
3. Armamentos, municiones y accesorios: Corresponde a la dotación que cada vigilante deberá portar durante su turno de servicio.		

4. El respectivo uniforme, de conformidad con las características y especificaciones autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la normatividad vigente.	como los anexos de registros de los folios de las minutas donde están las revistas a puesto por parte de los supervisores y vigilantes.	
5. Credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.		
6. Revólver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas con capacidad de seis cartuchos, debidamente cargado.		
7. Chapuza externa de extracción rápida con gancho de sujeción-detector de metales.		
8. Elementos: bolígrafo, libreta de anotaciones, linterna y directorio telefónico para emergencias.		
9. Permiso de porte o tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional o la autoridad competente para otorgar dicho permiso. El permiso para el porte o tenencia de armas debe haber sido expedido a nombre del proponente.		
PARAGRAFO: la relación del equipo mínimo exigido, deberá acreditarse mediante certificación escrita la cual deberá ser anexada en la propuesta del presente proceso.		
10. El contratista deberá cumplir con los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio, así: •Un equipo de comunicación y sus accesorios para cada vigilante que se encuentre en turno de servicio. •Un equipo de comunicación y		

sus accesorios para el supervisor del servicio designado por el proponente. •Un cargador de baterías para los equipos de comunicación ubicados en cada puesto de seguridad.	Se anexan registros fotográficos de los medios de comunicación y del personal de vigilantes portando los elementos para la prestación del servicio.	
PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista disponga de radios, las frecuencias radioelectrónicas de los mismos deben estar debidamente autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la relación de los radios estará a disposición de INDEPORTES TOLIMA.		
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para lo anterior se exige además la resolución o documento de autorización emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de frecuencias electrónicas.		
PARÁGRAFO TERCERO: Estos equipos deben tener una frecuencia en el Departamento del Tolima y un enlace como mínimo de cuatro (4) kilómetros punto a punto, que permitan mantener comunicación constante entre todos los puestos de seguridad señalados en el presente documento.		
11. Prestar el servicio de la vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija con medio armado y los valores agregados según propuesta presentada por el seleccionado, la cual hace parte integral del contrato.	Se anexan registros fotográficos de los salvoconductos de las armas asignadas para la prestación del servicio de vigilancia	
14. Prestar el servicio solamente a través de sus propios vigilantes.	Se anexa planilla de pago de seguridad social (PILA) del mes correspondiente	

15. Velar por la custodia de todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas para que no sean objeto de sustracción, pérdida o daño. En caso de sustracción, pérdida o daño deberá restituirlos de acuerdo con lo expresado en la investigación, la cual determinará la responsabilidad del contratista por acción u omisión en la prestación del servicio.		El Instituto Departamental de Deportes del Tolima "Indeportes" no ha sido objeto de hurtos, perdidas o extravíos de elementos o equipos dentro de sus oficinas.
16. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboren en el área objeto de vigilancia		El personal que labora o visita el Instituto Departamental de Deportes del Tolima "Indeportes" no ha sido objeto de violencia, lesiones personales o maltrato verbal dentro de sus oficinas.
17. Mantener presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato.	Malla de turnos del personal de vigilancia, mes de junio del año 2026.	
18. Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación supervisión y control a través de un supervisor idóneo.	Se realizan las respectivas revistas por parte del director Operativo y supervisores, portan uniformes establecidos por la empresa dentro de las Oficinas Instituto Departamental de Deportes del Tolima "Indeportes", como se evidencia en los registros fotográficos	
19. El supervisor del servicio de vigilancia deberá comunicarse con los vigilantes frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación del servicio objeto del contrato, en los términos de éste.	Registros en los folios de minuta de los reportes radiales desde la Central y Supervisión Seguridad La Doble W Ltda. con el fin de identificar situaciones de inseguridad dentro de las Oficinas del Instituto Departamental de Deportes del Tolima "Indeportes".	
20. Ejecutar las medidas		A la fecha no se han dado

especiales de control que le imparta por escrito el supervisor del contrato designado por Instituto Departamental de deportes INDEPORTES TOLIMA.		medidas especiales de control por parte del Instituto Departamental de deportes, adicionales a las obligaciones específicas del presente contrato
21. Aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del Instituto Departamental de Deportes INDEPORTES TOLIMA. Lo anterior deberá contar con las autorizaciones y requisitos de ley para tal eventualidad.		A la fecha no se ha enviado solicitud por escrito para aumentar la cantidad de vigilantes. El servicio de vigilancia se presta con los vigilantes que iniciaron proceso de contratación con Seguridad La Doble W Ltda
22. Elaborar y presentar al Instituto Departamental de Deportes INDEPORTES TOLIMA a la finalización del segundo mes de ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia, sin que lo concluido en dicho informe lo exima de la responsabilidad contraída con el contrato suscrito. La presentación de este informe será requisitos para efectuar el segundo pago del contrato. Así mismo elaborará y presentará los estudios e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el Instituto Departamental de Deportes INDEPORTES TOLIMA se lo solicite.	El 27 de mayo via correo electrónico el contratista presentó informe de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias del instituto.	
23. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del supervisor del contrato designado por el Instituto Departamental de Deportes INDEPORTES TOLIMA.		No se ha solicitado reubicar internamente los puestos de vigilancia.
27. No permitir el ingreso de personas no autorizadas a las dependencias del Instituto Departamental de deportes	En los registros de los folios de minuta se evidencia que se ha dado cumplimiento con las consignas particulares	

INDEPORTES TOLIMA.	establecidas por el Instituto Departamental de Deportes del Tolima "Indeportes".	
28. No permitir la salida de elementos de las dependencias del Instituto Departamental de deportes INDEPORTES TOLIMA, sin la previa autorización del funcionario o funcionarios competentes.	En los registros de los folios de minuta y en el registro fotográfico se evidencia que los vigilantes no permiten la salida de elementos de las dependencias del Instituto Departamental de deportes	
29. Presentar mensualmente fotocopia del pago realizado por el contratista por concepto de aportes en el sistema de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar del mes inmediatamente anterior.	Se anexa planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) pagada y certificación de pagos de salarios, seguridad social y aportes parafiscales firmada por la representante legal y el revisor fiscal	
31. Descargar los videos de los eventos o situaciones que requiera el supervisor(es). Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan de las Características y Condiciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento.		Durante el presente periodo no se ha solicitado descargar videos
32. Desarrollar permanentemente acciones preventivas para impedir posibles atentados contra los funcionarios y las instalaciones donde funciona la entidad. Instruir a los vigilantes para que presenten comportamientos adecuados a efectos de cumplir estrictamente los horarios y días establecidos por la entidad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en turnos de 24 horas y 12 horas respectivamente incluidos sábados, domingos y festivos, relevando al personal en cada turno.	Libro de minuta de guardia donde constan las firmas de entrega y recibo de puesto con horas exactas, además del registro de las inspecciones perimetrales preventivas realizadas en cada turno.	

33.. Cada vigilante deberá portar placa, carne de identificación, credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Registro fotográfico donde se evidencia que los vigilantes portan placa, carne de identificación y se adjunta en el informe de actividades lo mismo.	
37. Dar una oportuna y adecuada solución a los inconvenientes y problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la entidad o de terceros durante la ejecución del contrato.		Al momento no se han presentado inconvenientes con esta obligación.
39. Acatar y cumplir las instrucciones impartidas en forma verbal o escrita por parte del contratante y del supervisor del contratante.		Al momento no se han presentado inconvenientes con la presente obligación.
40. Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso de entrada y salida, tanto del personal extraño o ajeno, exigiendo carnet o documento de identificación.	Registro fotográfico, informe de gestión.	
41. El personal de vigilancia estará autorizado para revisar toda clase de bienes, vehículos, maletas, talegas, bolsos, paquetes o similares que estén o salgan de las instalaciones, objeto de seguridad y vigilancia. Podrán solicitar a cualquier persona su identificación y los motivos por los cuales se encuentra en las dependencias.		
42. El contratista deberá controlar el servicio de vigilancia día y noche con Supervisores calificados y deberá implementar estrategias de seguridad, en coordinación con el supervisor del contrato.	Registros de los folios de minuta en donde se evidencian anotaciones de las revistas por parte de la Supervisión de Seguridad La Doble W Ltda.	

43. En los días y horas no laborables, el ingreso a la entidad de personas ajenas debe ser previamente autorizado por el Gerente o el director Administrativo y Financiero, de lo contrario no se debe permitir el ingreso a ninguna persona.		No se han presentado inconvenientes ni solicitudes al momento.
46. Atender las sugerencias y recomendaciones que hagan el contratante y el supervisor asignado por la entidad e informarle oportunamente sobre cualquier situación anormal que se presente.		No se han realizado sugerencias ni recomendaciones.
47. Las pérdidas de bienes de la identidad cuando se comprueben que son responsabilidad de la empresa de vigilancia deberán ser pagados o restituidos en treinta (30) días contados a partir de la comunicación que realice el supervisor de INDEPORTES TOLIMA. Los cuales podrán ser descontados de los saldos pendientes de cancelar al contratista.		No se ha realizado ningún reporte de pérdidas de bienes
49. El personal destinado al desarrollo del objeto del presente contrato no podrá consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas durante el ejercicio de sus funciones, así como realizar actos de cualquier clase que puedan atentar contra la moral y las buenas costumbres.	Registro diario de novedades en la minuta donde no se evidencian reportes de faltas a la disciplina o visitas no autorizadas.	
50. No permitir La Visitas de familiares y/o amigos mientras desempeña las funciones de vigilancia, aun en fines de semana o días festivos.		No se han presentado inconvenientes respecto a esta obligación.

51. Retirar de la infraestructura operativa de su gestión, aquellas personas que, a juicio de la entidad presentes comportamientos que atenten contra la integridad física o moral de las personas o los bienes objeto de custodia.		
52. Mantener a disposición de manera totalmente continua y en perfecto estado de funcionamiento todos los elementos, equipos y dotaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.	Registro fotográfico donde se evidencia el buen estado de los elementos.	
53. Los vigilantes deben realizar en el libro de turno sobre la forma como reciben y entregan el puesto y todas las novedades ocurridas durante el servicio.	Registro de los folios de la minuta donde realizan las anotaciones de como reciben y entregan el puesto y las novedades ocurridas durante el servicio	
54. El personal deberá cerrar puertas y áreas necesarias en las noches para una mejor prestación del servicio y podrán solicitar a cualquier persona sospechosa su identificación y los motivos por los cuales se encuentra en la dependencia.	Registro fotográfico, informe de gestión mensual.	
55. Mantener las luces apagadas en los sitios donde estas no se requieran, también deberá cerrar las puertas de las oficinas en las horas y los días no laborables, cerrar los grifos y llaves de agua cuando no se requiera su uso.		
56. En el instituto deben cumplir todas las funciones enunciadas anteriormente, más el cuidado, vigilancia y seguridad de los vehículos, y la infraestructura tanto del instituto como el área biomédica.		

57. Además de lo anterior, deberán informar al supervisor del contrato (designado por la entidad), sobre las irregularidades que, con relación a la vigilancia y seguridad, se presenten en las instalaciones del instituto departamental del deporte de Tolima.	.	No se ha presentado novedades en Indeportes en temas de seguridad.
58. Dar cumplimiento a las resoluciones, circulares y/o actos administrativos expedidos por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.		Al momento no se han presentado nuevas resoluciones, circulares y/o actos administrativos expedidos por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
59. Realizar relevos de los vigilantes en un plazo máximo de dos (2) horas, en caso de presentarse ausencia de éstos, situación que deberá ser notificada al supervisor del contrato.		No se ha presentado ninguna novedad frente a esta obligación
60. Asumir y pagar en tiempo los salarios del personal, horas extras, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.	Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa de seguridad, donde se acredita que la compañía se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales.	
62. OBLIGACIONES DEL GERENTE DEL CONTRATO: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL TOLIMA requiere que el contratista cuente con una persona encargada de liderar, estructurar, programar, dirigir y controlar las labores del supervisor y personal de vigilancia, la cual tendrá las siguientes funciones:	Registro fotográfico, informe de gestión mensual.	
1. Brindar apoyo en caso de que sea necesario, cuando sucedan novedades en el servicio que ameriten efectuar llamados al Supervisor o a organismos de		

seguridad u otros entes del Estado.		
2. Garantizar que el contrato se ejecute dentro de la normatividad establecida por el organismo de control, documentos CONPES relacionados con seguridad privada, circulares del Ministerio de Defensa y demás legislación correspondiente.		No se ha presentado ninguna solicitud
3. Recibir quejas, reclamos y solicitudes de la supervisión y darle el tratamiento correspondiente.		No se ha presentado ninguna novedad
4. Establecer comunicación permanente entre la empresa contratada e INDEPORTES para la óptima ejecución del servicio objeto del contrato		Se mantiene comunicación permanente con la empresa, hasta el momento no se ha presentado ninguna novedad.
5. Servir de enlace directo entre LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO e INDEPORTES		
6. Conocer los aspectos técnicos y operativos del contrato para coordinar las acciones relacionadas con el objeto de este.	Registro fotográfico, informe de gestión mensual.	
7. Diseñar y socializar estrategias de seguridad eficiente y eficaz con el personal de vigilancia asignado y con el supervisor asignado, para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades propias de INDEPORTES.	Informe de gestión mensual, informe de análisis de riesgos.	
8. Prestar asesoría en situaciones de contingencia o emergencia, cuando INDEPORTES o las circunstancias particulares así lo requieran.		Hasta el momento no ha habido ningún requerimiento por parte del Instituto
9. Prestación de asistencia necesaria, con el fin de ejecutar las estrategias, planes,		

programas y acciones preventivas o correctivas de seguridad de situaciones de cambios que demande el contrato.		
10. Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos de vigilancia, así como constatar que el personal a su cargo se encuentre prestando el servicio en forma adecuada y en los horarios establecidos.		No se ha presentado ninguna novedad
11. Implementar y gestionar los requerimientos contractuales y/o comerciales que se presenten durante la ejecución del contrato y sean solicitados por INDEPORTES.		
64. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR (PERSONAL DE VIGILANCIA): EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DEL TOLIMA requiere que el contratista preste el servicio de supervisión al personal de vigilancia, con una persona, la cual tendrá las siguientes funciones:	Registro fotográfico, informe de gestión mensual.	
1. Ejercer supervisión de todos los puestos de vigilancia a su cargo, todos los días		
2. Relevar dentro de los dos (2) días corrientes posteriores a la comunicación escrita, al personal del contratista que a juicio del supervisor que designe la entidad no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por INDEPORTES TOLIMA.		
3. Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones de INDEPORTES.		

6. Reportar al supervisor designado por la entidad de manera inmediata, o dentro de las siguientes horas hábiles, en forma verbal o por escrito, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados.		
7. Capacitar en materia de seguridad el personal del Instituto Departamental de Deportes del Tolima, esto será por intermedio del supervisor del contrato.		
8. Administrar y/o utilizar los equipos de seguridad que posee INDEPORTES TOLIMA, los que se incluyen en este proceso y/o los que con posterioridad adquiera.		
65. OBLIGACIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS VIGILANTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes muebles e inmuebles, los archivos y los documentos de INDEPORTES TOLIMA: Los vigilantes tendrán las siguientes obligaciones:		
1. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta INDEPORTES TOLIMA, o el supervisor que se designe para tal fin.		
2. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y vigilantes) que ingresen o salgan de las		

instalaciones de INDEPORTES.		
3. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios, encendido y apagado de luces.		
6. Responder por la correcta utilización del área de parqueo, por parte de los funcionarios, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados.		
7. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el coordinador de la entidad.		
8. Controlar el ingreso y salida de vehículos del parqueadero, lo mismo de los bienes muebles que en ellos lleven los funcionarios y visitantes de conformidad con las normas e instrucciones que imparta INDEPORTES TOLIMA, o el supervisor del contrato que se designe para tal fin.		
9. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas sedes.		
10. Impedir el acceso a personas armadas a las diferentes sedes.		
11. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.		
12. Garantizar la seguridad mediante la ejecución de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.		

14. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en la normatividad vigente.		
15. Dar aviso al supervisor asignado por el contratista y al supervisor.		
66. OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS: 1.Dirigir los procesos relacionados para incrementar el conocimiento de los Vigilantes, Supervisor y personal relacionado con la ejecución del contrato en lo referente con Derechos Humanos y Principios Constitucionales.	Se anexa Cronograma de capacitaciones y actividades ejecutadas por el área de Recursos Humanos	
2. Dirigir el proceso de selección y contratación del personal verificando que cumplan con los requisitos exigidos por INDEPORTES		Siguen los mismos vigilantes asignados al Instituto.
4. Dirigir programas de bienestar social, que tengan como objeto elevar la calidad de vida del personal que ejecutará el contrato.	Se anexa Cronograma de capacitaciones y actividades ejecutadas por el área de Recursos Humanos	
5. Informar a la entidad las situaciones de entorno de vida familiar y social que puedan presentar los trabajadores asignados Vigilantes y Supervisor, que puedan tener algún impacto a INDEPORTES.		Hasta el momento los vigilantes no han presentado ninguna situación que pueda tener algún impacto en el instituto.
6. Las demás que asigne el supervisor, acorde con la naturaleza del contrato.		No se han asignado obligaciones adicionales
NOTA:		

SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	

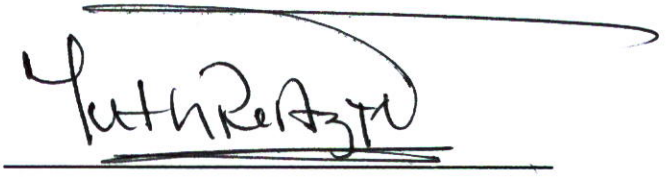
¿Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual (es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones Adicionales: No aplica				

Como supervisor, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

Así mismo se deja constancia que el contratista como requisito previo a la expedición de la presente certificación, cumplió con el objeto del contrato y aportó el informe de las actividades desarrolladas.

Que toda la información hace parte integral del presente informe el cual se remitirá con el fin de alimentar el expediente contractual correspondiente

Por lo anterior se firma a los 16 días del mes de julio de 2026.



YAISNETH PATRICIA ARIZA MEDINA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUPERVISOR

Proyectó: María Camila Angel - Contratista
Revisó: Johanna Vanegas- Contratista

Elaboro:	Reviso/Aprobó:	Observaciones y/o Ajustes:
Líder del proceso	Comité De Calidad	Se implementa el SIGC